

INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2025 CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL

NOMBRE DE LA INSTANCIA: CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL.

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL 001 DEL 11 DE JULIO DE 2024.

NORMAS:

- Ley 152 de 1994, "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Acuerdo distrital 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".
- Decreto distrital 222 de 2023, "por medio del cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital, se deroga el decreto distrital 505 de 2007 y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No. 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital, "por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno Distrital y se compendian normas para su funcionamiento".

ASISTENTES

(Rol: P: Presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
	Alcaldía Mayor de Bogotá	Alcalde Mayor	P	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
	Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretario Privado Despacho Alcalde	S	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
1. Gestión Pública	Secretaría General	Secretario (a)	I	Excusa por comisión de servicios	26/05/2025	24/06/2025	2
2. Gobierno	Secretaría de Gobierno	Secretario (a)	I	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
3. Hacienda	Secretaría de Hacienda	Secretario (a)	I	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
4. Planeación	Secretaría de Planeación	Secretario (a)	I	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
5. Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretario (a)	I	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
6. Educación	Secretaría de Educación	Secretario (a)	I	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
7. Salud	Secretaría de Salud	Secretario (a)	I	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Fecha			Total (En número)
8. Integración Social	Secretaría de Integración Social	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría de Cultura	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
10. Ambiente	Secretaría de Ambiente	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
11. Movilidad	Secretaría de Movilidad	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
12. Hábitat	Secretaría de Hábitat	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
13. Mujeres	Secretaría de La Mujer	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
14. Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3
15. Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica	Secretario (a)	1	28/04//2025	26/05/2025	24/06/2025	3

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS: 3

SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 3

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS: 0

SESIONES EXTRAORDINARIAS: 0

PROGRAMADAS: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

-Normas de creación: Sí No
 -Reglamento interno: Sí No
 -Actas con anexos: Sí No
 -Informe de gestión: Sí No

FUNCIONES GENERALES	Fecha			Se abordó Sí / No
"1. Actuar como máxima instancia de toma de decisiones de gobierno y de articulación estratégica en el Distrito Capital." (Acuerdo Distrital 257 de 2006).	28/04/2025	26/05/2025	24/06/2025	SÍ
"2. Actuar como autoridad de planeación distrital, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, y las demás normas que la modifiquen o adicionen." (Ley 152 de 1994).	-	-	-	NO
"3. Aprobar el documento consolidado del Plan de Desarrollo Económico y Social y				



FUNCIONES GENERALES	Fecha			Se abordó Sí / No
	Fecha	Fecha	Fecha	
de Obras Públicas del Distrito Capital, así como su respectivo Plan de Acción, de conformidad con lo establecido en la leyes que regulen la materia.” (Ley 152 de 1994).	-	-	-	NO
FUNCIONES ESPECÍFICAS				
“4. Aprobar los anteproyectos de ley que se presenten a los congresistas de la República por la Administración Distrital, previo visto bueno de la Secretaría cabeza del sector.” (Decreto Distrital 006 de 2007).	-	-	-	NO
“5. Efectuar la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión que requieran de vigencias futuras ordinarias y excepcionales que excedan el período de mandato, atendiendo las normas vigentes sobre la materia”. (Decreto 1068 de 2015).	-	26/05/2025	-	SÍ
“6. Aprobar la lista de los proyectos estratégicos asociados al sector movilidad, sus cronogramas, sus criterios de formulación y estructuración.” (Decreto Distrital 543 de 2015).	-	-	-	NO
“7. Aprobar los proyectos de acuerdo de iniciativa de la Administración Distrital, excepto los que traten temas tales como: presupuesto anual, modificaciones presupuestales, vigencias futuras, subsidios, cupos de endeudamiento, tasas, estampillas, gravámenes, tributos y demás contribuciones diferentes a las de valorización, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.” (Decreto Distrital 438 de 2019).	-	26/05/2025	-	SÍ
“8. Revisar los avances y resultados que, en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción se generen en el Distrito Capital, y definir aspectos prioritarios de intervención, si hay lugar a ello.” (Ley 2195 de 2022).	-	-	-	NO
“9. Calificar de excepcional urgencia las solicitudes de traslado de recursos del Fondo de Compensación Distrital propuestas por las entidades distritales para atender faltantes de apropiación en gastos distintos a gastos de funcionamiento.” (Artículo 15 del Decreto Distrital 192 de 2021, concordante con el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996).	-	26/05/2025	-	SÍ
“10. Conocer, antes del 31 de marzo de cada año, el informe general de avances del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), así como de los planes de acción de las políticas públicas, durante la vigencia fiscal anterior, suscrito por la Secretaría Distrital de Planeación, con especial atención en el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial incluido en el Plan de Desarrollo.” (Decreto Distrital 572 de 2023).	-	-	-	NO
“11. Aprobar el plan de acción elaborado por las entidades distritales, con la coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, a la luz del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital, aprobado por el Concejo Distrital.”. (Artículo 41 de la Ley 152 de 1994).	-	-	-	NO
“12. Aprobar la metodología para realizar el seguimiento y evaluación de la gestión y resultados del Plan de Desarrollo Distrital y de los planes locales de desarrollo.” (Artículo 51 del Acuerdo Distrital 878 de 2023).	-	-	-	NO
“13. Aprobar, antes del 30 de enero de cada año, el Plan de Acción en Salud, que será elaborado por la Secretaría Distrital de Salud. Para el primer año de cada Administración Distrital, la aprobación deberá ocurrir antes del 30 de junio, mediando la armonización entre el Plan de Acción en Salud y el presupuesto de la respectiva vigencia.” (Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social).	-	-	-	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FUNCIONES GENERALES				Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Si/ No
"14. Aprobar anualmente la meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda de la Administración Distrital." (Artículo 2 de la Ley 819 de 2003).				-	-	-	NO
"15. Previo a surtir las instancias de concertación y consulta de que trata el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, el Consejo de Gobierno Distrital otorgará su aval al proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial elaborado por la Administración Distrital, así como a los proyectos que pretendan su revisión o modificación." (Ley 388 de 1997).				-	-	-	NO
"16. Declarar como estratégicos los proyectos de renovación urbana y revitalización contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos de planeación complementarios y en el Plan Distrital de Desarrollo." (Decreto Nacional 1382 de 2020).				-	-	-	NO
"17. Adoptar los procedimientos que faciliten el acceso a la propiedad por parte de los trabajadores y sus organizaciones, así como de las organizaciones solidarias, en el marco de los procesos de enajenación de la participación del Distrito Capital en cada una de sus empresas." (Artículo 101 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 89 del Acuerdo Distrital 024 de 1995).				-	-	-	NO
"18. Designar el operador urbano de las actuaciones estratégicas y proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible (PRUMS), cuando exista interés de dos o más entidades de las establecidas (...)." (Artículo 6 del Decreto Distrital 558 de 2023; párrafo 2 del artículo el artículo 6 del Decreto Distrital 558 de 2023). En el mismo numeral, "el Consejo de Gobierno Distrital adelantará el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de dichos proyectos". (Artículo 7 y el artículo 10 del Decreto Distrital 558 de 2023).				-	-	-	NO
"19. Formular las observaciones y recomendaciones a la priorización de los proyectos de los territorios susceptibles de intervención a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat, elaborados por la Secretaría Distrital de Hábitat, en sus distintas fases." (Artículos 7 y 10 del Decreto Distrital 646 de 2023).				28/04/2025	-	-	SI
"20. Adoptar y modificar su propio reglamento." (Decreto Distrital 222 de 2023).				-	-	-	NO
"21. Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico y el/la Alcalde/sa Mayor." (Decreto Distrital 222 de 2023).				28/04/2025	26/05/2025	24/06/2025	SI

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	El plan de acción se ha cumplido satisfactoriamente.
Análisis de funcionamiento de la instancia.	La instancia viene funcionando de acuerdo con la normatividad vigente.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la	Icono	Decisión	Seguimiento
-------------	-------	----------	-------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sesión			
26/05/2025		<p>Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de Inversión Distrital No. 7533 “<i>Renovación de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.</i>”, identificado con el Código BPIN 2024110010232, que soporta la ejecución del “<i>Proyecto Renovación del Sistema Troncal de Alcantarillado de la Subcuenca Norte Callejas - redes a ejecutar con convenio IDU.</i>”.</p>	
<p>Síntesis: Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de Inversión Distrital No. 7533 “<i>Renovación de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.</i>”, identificado con el Código BPIN 2024110010232.</p>			

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
26/05/2025		<p>Aprobación de la presentación del Proyecto de Acuerdo de iniciativa de la Administración Distrital, “<i>Por el cual se reduce la dispersión de los grados salariales de la escala del sector central de la administración distrital, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005.</i>”.</p>	
<p>Síntesis: en los términos del numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital, “<i>Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno Distrital y se compendian normas para su funcionamiento</i>”, la Instancia impartió autorización para la presentación del Proyecto de Acuerdo de iniciativa de la Administración Distrital, “<i>Por el cual se reduce la dispersión de los grados salariales de la escala del sector central de la administración distrital, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005.</i>”.</p>			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
26/05/2025	 <p>Solicitud de Calificación Excepcional de Urgencia para atender a la población víctima del conflicto armado, a través del Fondo de Compensación Distrital.</p>	<p>Calificación de excepcional urgencia para un traslado de recursos del Fondo de Compensación Distrital con destino a la Secretaría General – Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, para la atención de la población víctima del conflicto armado.</p> <p>Síntesis: en los términos del numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital, “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno Distrital y se compendian normas para su funcionamiento”, la Instancia hizo una Calificación de Excepcional Urgencia para un traslado del Fondo de Compensación Distrital con destino a la Secretaría General – Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, para la atención de la población víctima del conflicto armado.</p>	

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:

CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS
Secretario de Despacho del Alcalde Mayor de Bogotá
Secretario Técnico del Consejo de Gobierno Distrital

ANEXOS:

ACTA CGD 86 de 2025
ACTA CGD 87 de 2025
ACTA CGD 88 de 2025